



DECRETO 36/2015, de 10 de marzo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: "Colector en Rucas-Don Benito". (2015040041)

La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 15/2011, de 8 de julio, en relación con Decreto 208/2011, de 5 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Colector en Rucas-Don Benito" el proyecto fue aprobado en fecha 28 de octubre de 2014, habiéndose practicado información pública por Resolución de 20 de enero de 2015 (DOE n.º 18, de 28 de enero), sin que se hayan presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas de saneamiento debido, fundamentalmente, al mal estado en que se encuentra el colector y la escasa pendiente de su trazado, que origina que las aguas desborden los pozos de registro, ocasionando riesgos higiénico-sanitarios, siendo necesario su modernización y mejora en cumplimiento de la Directiva Europea 91/271.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de un colector de mayor sección paralelo al existente, tuberías de 1.500 mm de diámetro de hormigón armado y hasta 15 pozos de registro con arquetas de hormigón, entre otros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de marzo de 2015,

D I S P O N G O :

Artículo único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Colector en Rucas-Don Benito", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 10 de marzo de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ